



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argañá

RESOLUCIÓN I. M. N° 7854/2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION EN EL PUNTO 5.9.2., DEL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE" - ID 470455. -

Lambaré, 19 de setiembre del 2025.-.

VISTO: El Memorándum UOC N° 204/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, remitido por el señor Oscar Javier Noguera, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma, en parte, dice, a fin de solicitar parecer jurídico referente a la RECTIFICACION del informe de Evaluación en el Punto 5.9.2., del proceso de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE" -ID 470455", a los efectos de continuar con los trámites pertinentes". -

Que, según el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual, proceden a realizar la rectificación del informe de evaluación teniendo a la vista las observaciones realizadas al proceso de referencia en su etapa de adjudicación de fecha 15 de julio de 2025, la cual se transcribe a continuación "En el informe de Evaluación de ofertas, numeral 9.2. Con respecto a la experiencia general y específica en obras, la misma establece "contar con experiencia mínima en el periodo 2021, 2022 y 2023", la misma difiere de lo establecido en el PBC, se solicita subsanar a través de un Informe Rectificativo, con la aprobación del acto administrativo". -

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré, alega, El oferente presenta Copia de facturaciones que demuestran la experiencia en obras de Construcción de empedrado de envergadura similar a la licitada, Actas de recepción definitiva que avalan los trabajos realizados correspondientes al tipo de obras de la presente licitación, Copia de contratos anteriores donde se verifica que el oferente posee la experiencia como mínimo del 25% de la oferta presentada en los años 2022, 2023 y 2024, Por lo mencionado precedentemente el Oferente CUMPLE con los criterios establecidos en el PBC en este apartado. -

Que, la Asesoría Jurídica por Dictamen DGAJ N° 1036/2025 de fecha 11/09/2025, manifiesta: recomienda a la Intendencia Municipal, dictar el acto administrativo, a los efectos de RECTIFICAR, EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION EN EL PUNTO 5.9.2., DEL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE" - ID 470455", por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley N° 3.966/10;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ

RESUELVE:

Art. 1°.- RECTIFICAR, EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION EN EL PUNTO 5.9.2., DEL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE" - ID 470455", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -



Lic. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ
Secretaria General



ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

Municipalidad de Lambaré

Dirección General de Asesoría Jurídica

“EL CERRO LAMBARE, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña

REFERENCIA: POR LA CUAL SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION EN EL PUNTO 5.9.2. DEL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE” - ID 470455” - - - - -

DICTAMEN N° 1036/2025

Lambaré, 11 de septiembre de 2025

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO: El Memorandum UOC N° 204/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, remitido por el señor Oscar Javier Noguera, Encargado de la Unidad Operativa de contrataciones;

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma, en parte, dice; “... a fin de solicitar parecer jurídico referente a la RECTIFICACION del informe de Evaluación en el Punto 5.9.2., del proceso de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE” - ID 470455”, a los efectos de continuar cib los trámites pertinentes”;

QUE, según el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual, proceden a realizar la rectificación del informe de evaluación teniendo a la vista las observaciones realizadas al proceso de referencia en su etapa de adjudicación de fecha 15 de julio de 2025, la cual se transcribe a continuación: “*En el informe de Evaluación de ofertas, numeral %9.2. Con respecto a la experiencia general y específica en obras, la misma establece “contar con experiencia mínima en el periodo 2021, 2022 y 2023”, la misma difiere de lo establecido en el PBC, se solicita subsanar a través de in Informe Rectificativo, con la aprobación del acto administrativo”*. - - -

QUE, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré, alega; “...El oferente presenta Copia de facturaciones que demuestran la experiencia en obras de Construcción de empedrado de envergadura similar a la licitada, Actas de recepción definitiva que avalan los trabajos realizados correspondientes al tipo de obras de la presente licitación, Copia de contratos anteriores donde se verifica que el oferente posee la experiencia como mínimo del 25 % de la oferta presentada en los años 2022, 2023 y 2024; Por lo mencionado precedentemente el Oferente **CUMPLE** con los criterios establecidos en el PBC en este apartado”. - - - - -

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, dictar el acto administrativo, a los efectos de **RECTIFICAR, EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION EN EL PUNTO 5.9.2., DEL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE” - ID 470455**”, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. - - - - -

ES MI DICTAMEN


Abg. Walberto Alonso Mantel
Mat. N° 5521 - Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré